

ORDENANZA N° 5327/92.-

**V I S I O:**

El Expediente N° 6257-2-91, Caratulado: "RIVARA, JUAN // CARLOS Y OTRO., Solicitan escrituración de terreno".; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que a fojas 1, obra Nota de los Señores Juan Carlos Rívara y Luis Federico Cabada, mediante la cual solicitan autorización para escriturar el Lote 8/ de la Manzana 52, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte.-

Que tal solicitud, se origina en razón de ser los sucesivos adquirientes de dicho inmueble.-

Que a fojas 2/5, adjuntan fotocopia del Boleto de Compra-Venta del inmueble precitado, constando las sucesivas transferencias debidamente certificadas ante Escribano Público.-

Que la documentación presentada concuerda con la obrante en los Archivos de la Dirección de Tierras Fiscales.-

Que a fojas 6, la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales dispone verificar y de corresponder, preparar documentación que autorice la escrituración.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gastos emitió su Despacho N° 012/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza de fojas 7/8, Despacho este que fue ratificado por unanimidad, en la Sesión de Prorroga N° 02/92, celebrada por el cuerpo con fecha 03 de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Sanciona la Siguiete

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°) AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar la correspondiente Escritura Pública Translativa de Dominio del inmueble individualizado como lote 8 de la Manzana 52, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, Nomenclatura Catastral N° 69-20-60-1866, con una superficie total de 429,00 m2., conforme surge del plano de mensura registrado ante la Dirección General del Catastro de la //

11/12.-

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDELLI  
SE. RETARIO

Provincia, con fecha 22 de Diciembre de 1.987, bajo Expediente N° 2318-/1418/83, a favor de los Señores Juan Carlos Rivara, con Libreta de Enrolamiento N° 4.145.238, y Luis Federico Cabada, con documento Nacional N° 11.538.126.

ARTICULO 2°) Los gastos que resultan en concepto de escrituración, como asimismo los honorarios del escribano interviniente serán de exclusiva cuenta de los solicitantes, trámite que deberán iniciar los mismos.

ARTICULO 3°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

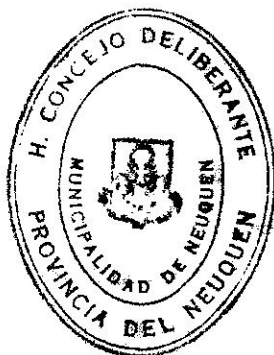
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTO / NOVENA Y DOS, (Expediente N° 6257-R-91).

ES COPIA:

SCFZ.-

FDO: GOROSITO

SIG



H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO